



CÓRDOBA, 23 ABR 2026

VISTO: La necesidad de establecer estrategias de articulación y vinculación entre la Educación Secundaria y la Educación Superior, que potencien la continuidad formativa de los estudiantes;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 9870 establecen las características y los objetivos de los distintos niveles y modalidades educativas, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución Ministerial N° 285/24 de Reconocimiento de Saberes, la Resolución Ministerial N° 298/25 (Régimen Académico Marco de la Educación Superior), las Resolución Ministerial N° 371/24 referentes al acompañamiento de trayectorias; los Diseños Curriculares vigentes; el Plan de Desarrollo Educativo Provincial 2024-2027 establecen los parámetros para afianzar el acompañamiento de trayectorias.

Que es responsabilidad indelegable de este Ministerio de Educación diseñar políticas públicas que garanticen Trayectorias Cuidadas, asegurando que el tránsito entre niveles sea un proceso de continuidad pedagógica, democratización del conocimiento y no una ruptura académica.

Que las tendencias globales en los sistemas educativos de vanguardia basadas en modelos de acceso temprano a la universidad y sistemas de flexibilidad curricular demuestran que la articulación anticipada reduce significativamente la deserción en el primer año de los estudios superiores y fortalece la identidad vocacional.

Que, bajo el paradigma de la "Escuela Posible", Córdoba se sitúa en la frontera de la innovación educativa al proponer un modelo de inserción directa, donde el estudiante no solo anticipa contenidos, sino que habita la cultura académica de la Educación Superior, adquiriendo las competencias del siglo XXI mediante la experiencia directa.

Que la autonomía de los Institutos de Educación Superior (IES) constituye el motor estratégico de este programa, permitiendo que cada comunidad educativa territorial diseñe sus propios enlaces con el sector productivo y social, transformando la oferta académica en un factor de arraigo y desarrollo regional.

Que en el presente ciclo lectivo los Institutos de Educación Superior (IES) han iniciado el desarrollo de experiencias de esta naturaleza y se requiere de un marco legal, de dicha extensión, que las regule.

Que, en el marco de los objetivos planteados, resulta oportuno, invitar a la Universidad Provincial de Córdoba (UPC) y al sistema universitario nacional y privado con asiento en la provincia a adherir en el marco de sus respectiva autonomía al Proyecto a los fines de promover el acceso a la Educación Superior.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

Art. 1°.- CREAR el Programa de Articulación y Vinculación "INMERSIÓN AL FUTURO: *Tu conexión con los estudios superiores*", un enlace directo con la Educación Superior orientado a estudiantes regulares del último año de la Educación Secundaria Orientada (6° año), de la Educación Secundaria Técnica (7° año) y del último





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

trayecto del Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria y Formación Laboral para Jóvenes de 14 a 17 años de instituciones de gestión estatal y privada dependientes de este Ministerio.

Art. 2°.- ESTABLECER la figura del "ASISTENTE INMERSIVO" como categoría administrativa y pedagógica específica. Los estudiantes bajo esta condición tendrán derecho a cursar y acreditar unidades curriculares (espacios curriculares, materias o asignaturas, entre otras), priorizando aquellas correspondientes al primer año de las carreras de Nivel Superior que no posean requisitos de correlatividad, integrándose a las comisiones regulares de los Institutos participantes.

Art.3°.- FACULTAR a los Institutos de Educación Superior (IES) a definir con plena autonomía, mediante sus Consejos Institucionales, las unidades curriculares acreditables que integrarán la oferta del programa en cada ciclo lectivo, asegurando que respondan a la identidad institucional y a la demanda territorial. Los Institutos definirán anualmente, como mínimo, una unidad curricular que permitirá la participación de asistentes inmersivos.

Art.4°.- DISPONER que los Institutos de Educación Superior IES deberán registrar fehacientemente a los Asistentes inmersivos en los sistemas de gestión académica vigentes. El registro de calificaciones poseerá carácter de instrumento público para su posterior reconocimiento automático.

Art.5°.- DETERMINAR que las certificaciones de aprobación emitidas por los Institutos de Educación Superior (IES) bajo este programa poseerán validez de acreditación diferida, a los fines del reconocimiento de saberes en la Educación Superior. El reconocimiento de dicha acreditación será automático y directo una vez que el estudiante formalice su matriculación definitiva en el Nivel Superior, sin necesidad de trámites adicionales de reconocimiento de saberes ni equivalencia.

La calificación obtenida en la condición de asistente inmersivo se trasladará de pleno derecho a la situación de alumno regular de la carrera, integrándose al historial académico con todos sus efectos. La validez de la certificación de aprobación obtenida bajo esta modalidad será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión.

Art.6°.- ESTABLECER que el reconocimiento de las unidades curriculares acreditadas será de carácter transversal y universal dentro del sistema. Si el estudiante optara por cursar una carrera distinta a la de su inmersión inicial, la unidad curricular aprobada será reconocida automáticamente por cualquier institución dependiente de este Ministerio, siempre que dicha unidad forme parte del plan de estudios de la nueva carrera elegida.

Art.7°.- INVITAR formalmente a la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), y a las Universidades Nacionales y Privadas con sede en la provincia, en el marco de su respectiva autonomía, a adherir al presente proyecto conforme la legislación vigente.

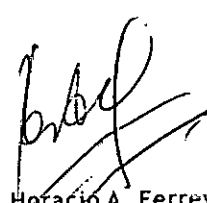
Art.8°.- APROBAR el Anexo Único (Lineamientos Pedagógicos, Operativos y Guía de Espacios Acreditables), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.9°.- DISPONER que concluido el presente ciclo lectivo 2026 se evalúe el programa creado en el art.1° de este instrumento legal, con el objeto de determinar su continuidad.

Art.10°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## RESOLUCIÓN

N° **53**

  
Dr. Horacio A. Ferreyra  
Ministro de Educación  
Provincia de Córdoba

## ANEXO ÚNICO

### LINEAMIENTOS Y GUÍA OPERATIVA

#### 1. Propósito estratégico: "Inserción Directa y Protagonismo Académico"

El programa propone un modelo de formación continua donde el estudiante adquiere el "**oficio de estudiante de superior**", enfrentándose a las exigencias académicas del nivel bajo un entorno de contención institucional articulado, ágil y de calidad.

#### 2. Dinámica de implementación y autonomía

- **Criterio de territorialidad:** Los IES eligen materias de 1° año con impacto vocacional y demanda laboral local. Obligatoriedad: mínimo una (1) unidad curricular anual por IES.
- **Criterio de vacancia:** Reserva de cupos por comisión para asegurar calidad pedagógica sin alterar el normal desarrollo de los estudiantes regulares.
- **Régimen académico:** El asistente inmersivo se integra a la vida institucional (horarios, docentes y modalidad vigente), respetando el RAM (Res. 298/25).
- **Estrategia de difusión y alcance:** Los IES garantizarán la visibilidad de su oferta inmersiva mediante una comunicación activa y coordinada con las instituciones de Educación Secundaria de su territorio, utilizando medios digitales y encuentros informativos para asegurar el acceso democrático a la información.

#### 3. Registro, calificación y efecto no punitivo

- **Aprobación:** La calificación tiene el mismo valor académico que la de un alumno regular.
- **Protección de la Trayectoria:** En caso de no acreditar, la situación **no constará en el legajo de secundaria**, garantizando una exploración vocacional protegida y libre de sanción académica.

#### 4. Reconocimiento de Trayectorias y Movilidad Jurisdiccional

Se garantiza el reconocimiento de los espacios aprobados. Cuando un estudiante acredite unidades curriculares y opte por un cambio de carrera, el reconocimiento de las materias equivalentes (por contenido o competencia) será directo y automático en todas las instituciones del territorio provincial.





## 5. Guía orientativa de espacios acreditables sugeridos

Eje de Formación	Unidades Curriculares que no tengan requisitos de correlatividad (Ejemplos)
<b>Transversales Estratégicos</b>	TIC, Competencias Comunicacionales I, Inglés Técnico, Tecnología de la Información y comunicación, Informática aplicada, Herramientas tecnológicas, Aproximación al mundo del trabajo, Labores agropecuarias, principios del desarrollo agropecuario, Comunicación del diseño, Elementos del lenguaje visual, Argentina en el Mundo Contemporáneo, entre otros.
<b>Gestión y Servicios</b>	Administración General, Marketing I, Contabilidad General, Logística de negocios, Psicología social del proceso comercial, Introducción al turismo, Interpretación del Espacio Turístico en Córdoba, Técnica básica para el trekking, Introducción al turismo y derecho aplicable, gestión de alojamientos, Enfermería en la comunidad, Salud Pública, Introducción a la emergencia extra hospitalarias, entre otros.
<b>Técnicos / Industriales</b>	Introducción a la Programación, Base de datos, Arquitectura de las computadoras. Introducción a la biotecnología, Prevención y control de incendios, Química ambiental, Fundamentos de la ecología, Procesos Productivos de la industria alimentaria, Organización industrial, Materiales y elementos de maquinas, Recibo y almacenaje, Economía y mercado, entre otros.
<b>Formación Docente</b>	Pedagogía, Psicología y Educación, Problemática Socioantropológica. Lenguaje Digital y Audiovisual, Expresión Corporal, Educación Inicial: jardín maternal, Educación Artística: Música, Oralidad, Lectura y Escritura, Prácticas Discursivas en Inglés I, Fonética y Fonología Inglesa I, Gramática Inglesa I, Educación Tecnológica, Modelización Matemática, Introducción a la Química, Introducción a la Historia, Historia Mundial I, Introducción a la Geografía, Historia y Perspectivas de la Ed. Especial, Lenguaje Corporal y Ed. Especial, Prácticas de Oralidad, Lectura y Escritura, Introducción a la Economía, Introducción a la Administración, Sistemas de Información Contable, Gimnasia I, Atletismo, Juego y Recreación, Educación Vocal I, Instrumento Armónico I (guitarra/piano), Lenguaje Visual I, Dibujo I, Pintura I, Escultura I, Actuación I, Educación de la Voz I, Cuerpo y Movimiento I, Danza Clásica I, Danza Contemporánea I, Danzas Folclóricas Argentinas I, entre otros.



## **6. Registro y Certificación**

El Instituto de Educación Superior (IES) llevará un Registro de todos los estudiantes que participen del Programa de Articulación y Vinculación "INMERSIÓN AL FUTURO: Tu conexión con los estudios superiores".

El IES emitirá una certificación que establecerá que el asistente inmersivo, ha cursado y aprobado la Unidad Curricular en el marco del Plan de Estudios de la correspondiente carrera.

### **CERTIFICADO DE APROBACIÓN**

El IES **[Nombre del Instituto]**, dependiente del **Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba**, otorga el presente a:

**[Nombre y Apellido del Estudiante] D.N.I. N°: [Número]**

Por haber cursado y aprobado la unidad curricular "**[Nombre de la Unidad]**", perteneciente a la carrera **[Nombre de la Carrera]** (Resolución de Plan de Estudios N° **[Número]**), con una carga horaria total de **[Número]** horas reloj

El presente certificado acredita capacidades, saberes y habilidades fundamentales para el desarrollo personal y profesional. Posee validez en el marco de la normativa vigente para la obtención de créditos académicos en el Sistema Educativo Provincial, según lo dispuesto en la Resolución N° 53/2026 Programa de Articulación y Vinculación "INMERSIÓN AL FUTURO: Tu conexión con los estudios superiores".

Dado en la ciudad de **[Localidad]**, a los **[Día]** días del mes de **[Mes]** de **20[XX]**.

*(Firma y Sello de la Autoridad Educativa)*

